

Incentivos económicos y fiscales a la participación laboral femenina en Argentina. TaxBEN: El modelo de simulación de impuestos y beneficios de la OECD

Marcelo Capello¹, Laura Caullo², Azul Chincarini³ y Joaquín Aguirre⁴

Resumen

Entender los determinantes de la participación laboral femenina en Argentina requiere conocer los incentivos que enfrentan las mujeres a la hora de decidir si entrar o no en el mercado de trabajo. Usando como punto de partida el modelo TaxBEN de la OECD, simulamos una serie de escenarios para un abanico de 'familias tipo' con el objetivo de capturar el efecto que tiene sobre los ingresos de las familias la entrada al mercado laboral de la mujer, considerando que esa modificación tiene consecuencias sobre los ingresos laborales y no laborales (asistencia del Estado), sobre la presión impositiva y sobre el costo asociado al cuidado de los niños. De esta forma se logra apreciar bajo qué supuestos la mujer puede encontrarse incentivada a trabajar de manera informal, o directamente a no trabajar. Encontramos que los costos asociados a entrar al mercado laboral son mayores para las madres solteras, y más significativos cuando la mujer se incorpora a un trabajo registrado.

I. Introducción

El fomento de la oferta laboral femenina en Argentina es un desafío que requiere un profundo conocimiento de las decisiones y obstáculos que enfrentan las mujeres al decidir participar en el mercado laboral formal. Esta elección está influenciada por diversos factores, como el salario esperado, la posibilidad de encontrar empleo y el costo de oportunidad asociado a la búsqueda de trabajo y al tiempo dedicado a responsabilidades de cuidado y otras tareas no remuneradas. En este contexto, las guarderías y jardines maternas funcionan como una oportunidad para que las mujeres con hijos puedan destinar más tiempo a la búsqueda de empleo, al facilitar el cuidado de sus hijos.

¹ ILADES-GEORGETOWN/FCE-UNC. Docente FCE-UNC, Vicepresidente IERAL de Fundación Mediterránea | mcapello@ieral.org | +54-9351-5742605

² Docente e investigadora UNC, UCC y Univ. Siglo 21. Investigadora a cargo de Área Empleo y Política Social en IERAL de Fundación Mediterránea | lauracaullo@gmail.com | +54-9351-2343788

³ UNC -Investigadora en el Área Empleo y Política Social en IERAL de Fundación Mediterránea | azul.chincarini@mi.unc.edu.ar | +54-9351-5374281

⁴ UNC- Investigador en el Área Empleo y Política Social en IERAL de Fundación Mediterránea | jaguirre@mi.unc.edu.ar | +54-9351-3993271

Al participar en el mercado laboral, las mujeres se enfrentan a diferentes opciones de empleo, y en muchos casos, se ven vinculadas mayoritariamente a trabajos informales, cuentapropistas, empleos en el sector público o trabajos a tiempo parcial. Por otro lado, cuando no encuentran empleo, una de las posibles causas es el costo laboral potencial asociado a licencias o ausencias por tareas de cuidado. En este sentido, las regulaciones laborales argentinas pueden dificultar la vinculación de las mujeres con un empleo. Se destacan los tipos de contrato de trabajo, el teletrabajo (vinculado estrechamente a las carreras STEM y a salarios más altos) y las licencias por maternidad.

En comparación con otros países, la participación laboral femenina en Argentina ha sido históricamente menor y significativamente inferior a la de los hombres. Además, entre las mujeres, las más jóvenes presentan una tasa de actividad especialmente baja, con solo un poco menos del 40 por ciento de participación en el grupo de edad de 15 a 29 años. Las mujeres de 30 a 64 años tienen una tasa de actividad del 67,2 por ciento. Según datos de la OIT para el grupo de edad de 14 a 64 años, Argentina presenta una tasa de participación femenina del 59% en 2019, considerablemente por debajo del promedio de los países de la OCDE (con una tasa cercana al 70%). Aunque está ligeramente por encima del promedio en América Latina y el Caribe (ALC), así como en comparación con países vecinos como Colombia, Chile y Brasil, aún se encuentra muy por debajo de Uruguay, que alcanzó el 68%.

En este contexto, se reconoce que la política fiscal, tanto a través del gasto público como del sistema tributario, puede desempeñar un papel clave para incentivar la participación laboral femenina y crear un entorno más equitativo para las mujeres. Investigaciones previas, como el estudio de Fabrizio et al. (2020), señalan que políticas fiscales que reducen los costos de cuidado infantil en países desarrollados, como brindar licencias de maternidad financiadas con fondos públicos y eliminar disposiciones fiscales que discriminan a los trabajadores secundarios, así como aquellas que promueven la educación en países de bajos ingresos mediante transferencias de efectivo a mujeres pobres (no reembolsables y microcréditos), pueden tener importantes efectos macroeconómicos y distributivos.

Específicamente en el ámbito tributario, se han identificado sesgos de género, tanto explícitos como implícitos. Los sesgos explícitos pueden surgir en el Impuesto a las Ganancias según si la declaración se presenta de forma individual o conjunta, cómo se asignan los ingresos no laborales o de diversas fuentes y las desgravaciones fiscales aplicables por responsabilidades familiares, como hijos o cónyuges. Por otro lado, los sesgos implícitos en los impuestos directos pueden originarse en desgravaciones fiscales que favorecen a sectores económicos dominados

por hombres o en impuestos más altos que desalientan a los trabajadores secundarios del hogar, que suelen ser mujeres, a ingresar o permanecer en el mercado laboral.

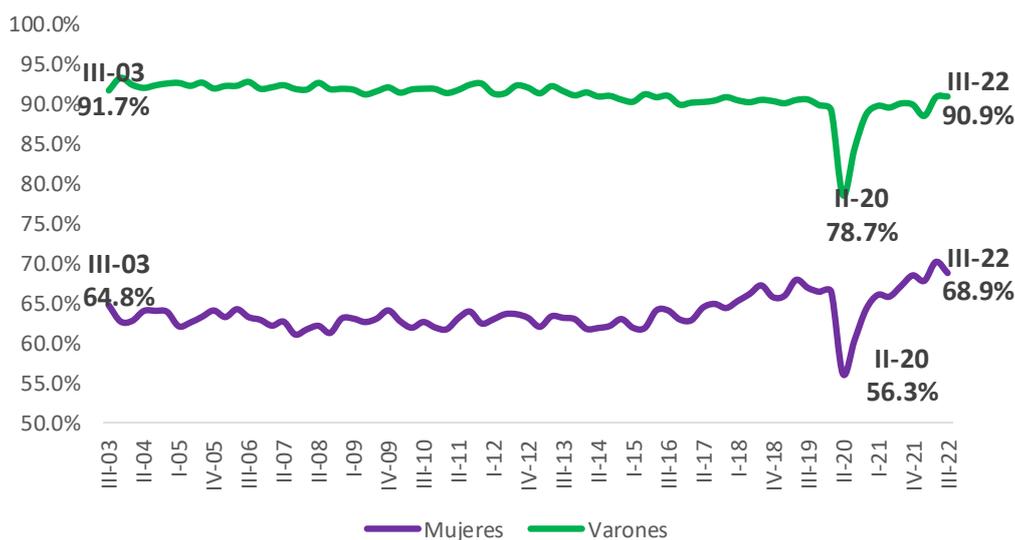
En este trabajo se llevarán adelante simulaciones para Argentina adaptando la metodología TaxBEN de beneficios e impuestos desarrollada por la OCDE. El objetivo es capturar el efecto que tiene sobre los ingresos de las familias la entrada al mercado laboral de la mujer, considerando que esa modificación tiene consecuencias sobre los ingresos laborales y no laborales (asistencia del Estado) de toda la familia, sobre la presión impositiva y sobre el costo asociado al cuidado de los niños. Para ello se consideran un abanico de 'familias tipo' (monoparentales y biparentales, con hijos y sin hijos), y para cada uno de ellas se plantean distintos escenarios en función de variables como formalidad laboral, recepción de asistencia por parte del Estado, costo del cuidado de niños y presión impositiva.

En la sección siguiente se explicitan algunos hechos estilizados de interés. A continuación, se describe el modelo TaxBEN de la OCDE, que funcionó como punto de partida para este trabajo. En la sección IV se muestra en detalle la metodología adoptada para llevar a cabo las simulaciones para el caso de Argentina. Luego, en la sección V, se develan los resultados obtenidos. Finalmente, en la sección VI se exhiben las conclusiones.

II. Hechos estilizados

El último dato disponible (3er trimestre de 2022) marca que la participación de la mujer en el mercado laboral se encuentra en un punto históricamente alto de 69% a nivel nacional, por encima de los valores prepandemia. De hecho, se percibe una leve tendencia creciente en este indicador a partir de 2016. En cambio, la tasa de actividad de los hombres permanece constante en el tiempo, excepto pequeñas desviaciones (sin contar la excepcionalidad de la pandemia). El último registro asciende a 91%, en línea con el promedio de los últimos 20 años.

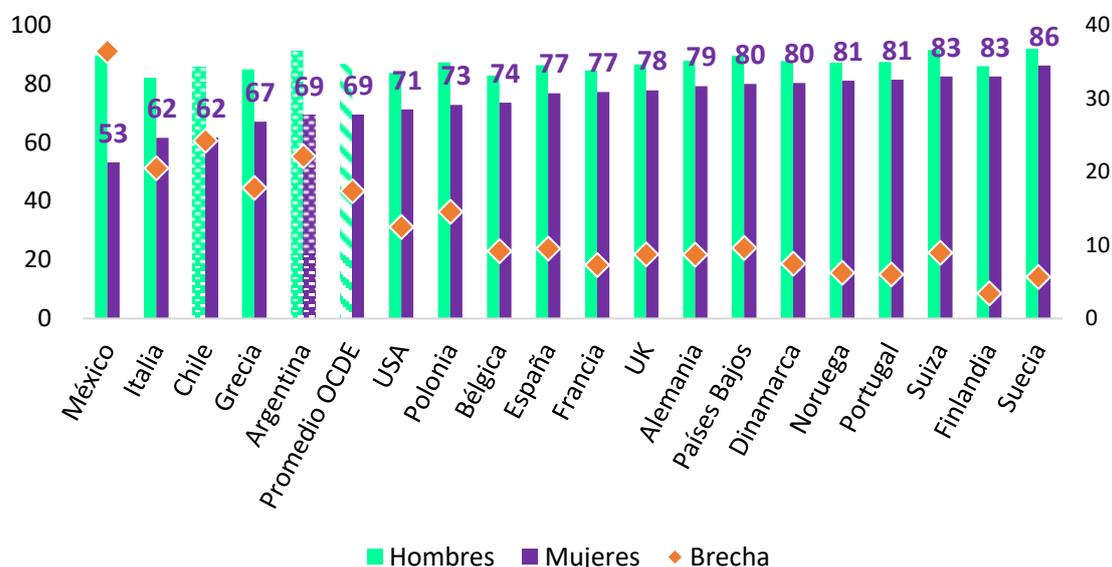
Evolución de la Tasa de Actividad sobre la población de 25 a 65 años



Fuente: Elaboración propia en base a EPH-INDEC

La participación en el mercado laboral tiende a ser menor entre las mujeres, pero también varía significativamente entre países. Al comparar con miembros de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos), se puede verificar que en Argentina la participación laboral femenina en la edad de 25 a 64 años, es relativamente baja (68%) respecto a países desarrollados, observándose valores más cercanos a los de otros países latinoamericanos miembros de la OCDE (Chile y México), aunque por encima de ellos. Además, queda en evidencia la considerable distancia respecto a los países de mejor desempeño económico, como Suecia, con 86% de participación laboral femenina, o Finlandia, con 83%.

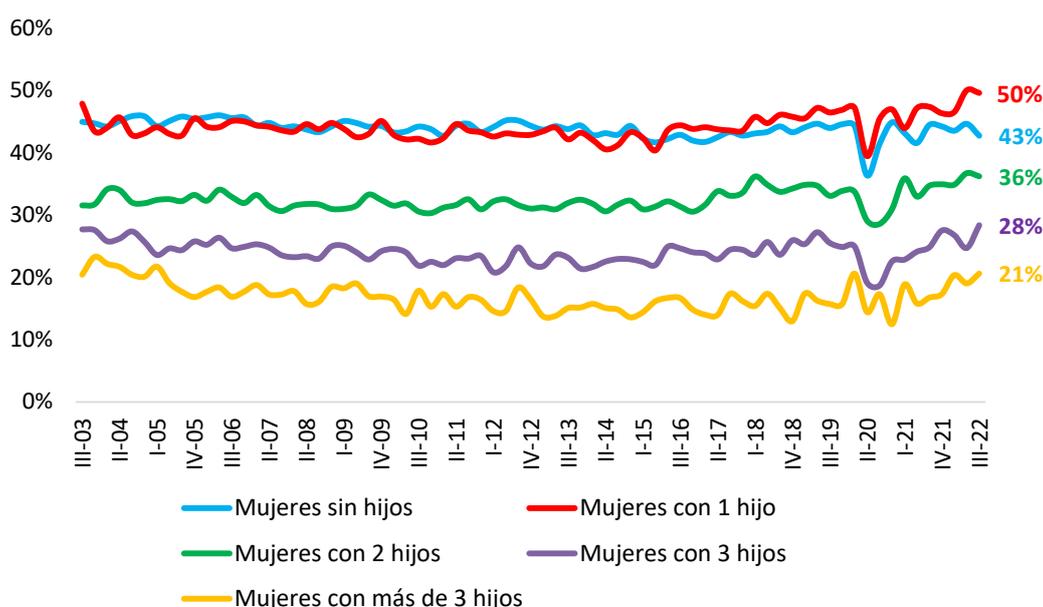
Tasa de participación laboral y brecha de género sobre la población de 25 a 64 años 2021, en porcentaje



Fuente: Elaboración propia en base a OCDE

Por otro lado, al hacer foco en la tasa de actividad de las mujeres según la cantidad de hijos, se llega a nuevas conclusiones. Lo primero que se destaca es el hecho que la tasa de actividad de las mujeres sin hijos y de las mujeres con 1 hijo fueron, históricamente, muy similares, aunque a partir de 2015 aproximadamente se empieza a observar algo poco intuitivo: las mujeres con 1 hijo participan levemente más en el mercado laboral que aquellas sin ningún hijo. De hecho, esta diferencia se ha venido acrecentando en los últimos 2 años, y especialmente en 2022. El último dato disponible habla de 7 p.p. de distancia.

Tasas de Actividad de mujeres según cantidad de hijos sobre el total de la población

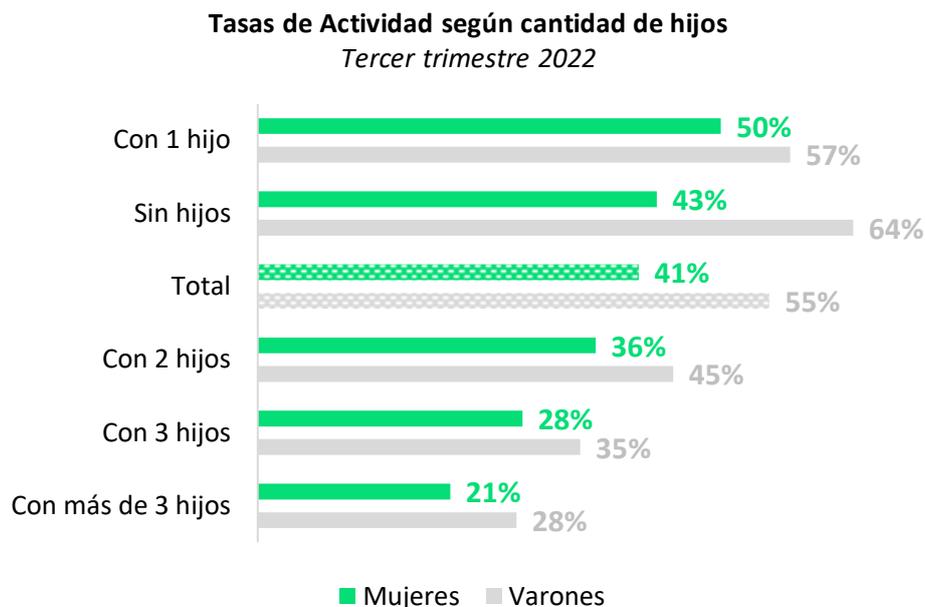


Fuente: IERAL en base a EPH-INDEC

Las discrepancias más significativas comienzan a aflorar desde el segundo hijo. A partir de ahí, más hijos deriva en menor participación en el mercado laboral. El último dato provisto por INDEC indica que la tasa de actividad de mujeres con 1 hijo es de 50%, con 2 hijos 36%, con 3 hijos 28% y con más de 3 hijos 21%. Vale destacar que post pandemia se verifica una tendencia creciente en la participación laboral de las mujeres con hijos, independientemente de la cantidad de hijos. No ocurre lo mismo con las mujeres sin hijos.

Focalizando en la comparación con los hombres, la brecha de género más elevada en la tasa de actividad se da entre aquellos que no tienen hijos. El 43% de las mujeres sin hijos participa del mercado laboral, contra el 64% de los hombres sin hijos. Entre aquellos con 1 hijo la brecha se reduce a 7 p.p. (el 50% de las mujeres contra el 57% de los hombres), y se mantiene en ese rango

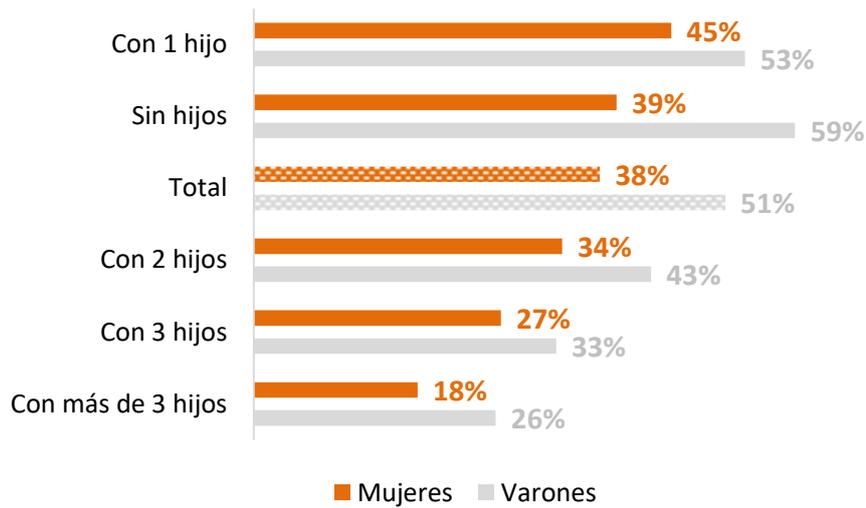
para sucesivas cantidades de hijos. Por ende, la tasa de actividad de los hombres es siempre mayor a la de la mujer.



Fuente: IERAL en base a EPH-INDEC

En cuanto a la tasa de empleo, ocurre algo similar, ya que la misma es consistentemente menor entre las mujeres, es mayor entre las mujeres con 1 hijo, y desciende a medida que aumenta el número de hijos. Sólo el 18% de las mujeres con 3 hijos están empleadas, contra el 45% de las que sólo tienen un hijo.

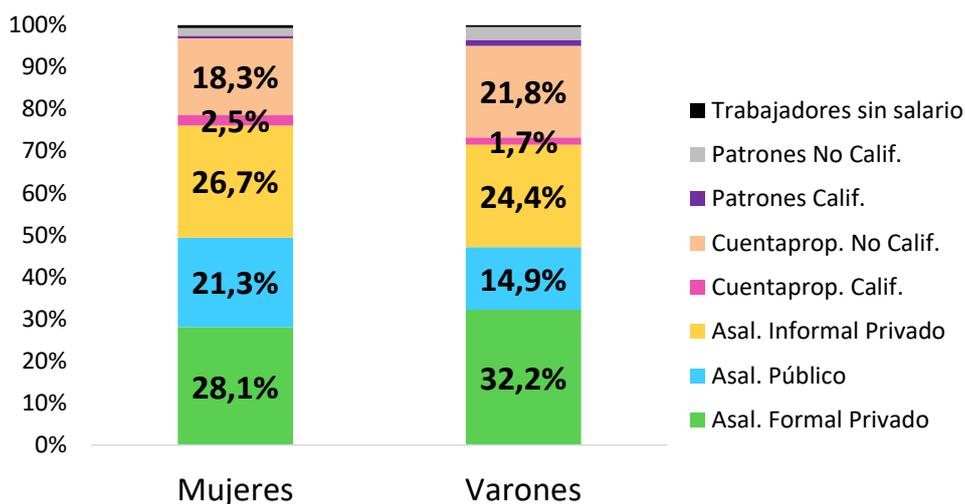
Tasas de Empleo según cantidad de hijos
Tercer trimestre 2022



Fuente: IERAL en base a EPH-INDEC

El análisis del conjunto de ocupados, principalmente de las categorías ocupacionales que definen dónde se desempeñan laboralmente aquellos que tienen algún trabajo, provee nuevos indicios de discrepancias en la seguridad laboral entre varones y mujeres. Se tiende a considerar al sector de asalariados formales privados como aquel que aglomera los trabajos de mayor calidad, generalmente los más productivos y mejor remunerados, por lo que la menor participación relativa de las mujeres en este sector es preocupante (28,1% contra el 32,2% de los hombres), en especial cuando también se observa una mayor participación relativa de las mujeres entre los asalariados privados informales (26,7% contra el 24,4% de los varones), que suelen estar desprovistos de sus derechos laborales básicos. También se verifica que las mujeres ocupadas participan relativamente más en el sector público (21,3% contra apenas 14,9% de los hombres).

Composición del conjunto de ocupados
Tercer trimestre 2022



Fuente: Elaboración propia en base a INDEC-EPH

III. Modelo TaxBEN de la OCDE

TaxBEN es un modelo de simulación desarrollado por la OCDE de beneficios e impuestos para distintos países, que proporciona indicadores de políticas sobre los ingresos de los hogares, los costos laborales y los incentivos laborales para diferentes situaciones familiares y entornos de políticas.

El principal resultado de TaxBEN es una medida del ingreso familiar neto de impuestos directos, contribuciones a la seguridad social y beneficios en efectivo. El ingreso familiar neto se calcula normalmente como la suma de los ingresos de mercado de los miembros del hogar más las transferencias en efectivo del gobierno, menos los impuestos a la seguridad social.

Los costos de vivienda o cualquier otra forma de "gastos comprometidos" no se deducen de la medida de ingresos netos. La única excepción son las tarifas de cuidado infantil, que se restan de los ingresos netos cuando se utiliza el modelo para explorar las consecuencias en los ingresos de enviar a los hijos a un jardín maternal o guardería. De manera similar, las contribuciones a la seguridad social pagadas por empleadores no se suman a los ingresos netos, sino que se muestran como un componente separado en la salida de TaxBEN.

TaxBEN sigue un enfoque de "familia hipotética", es decir, calcula las obligaciones tributarias y los derechos de beneficios para un amplio conjunto de familias estilizadas. El enfoque de familias hipotéticas no requiere el uso de microdatos de encuestas o administrativos, que suelen estar

disponibles solo con retrasos significativos o son difíciles de acceder. Son cuatro tipos principales de familias nucleares: Adultos solteros con o sin hijos a cargo y Parejas con o sin hijos a cargo.

Se supone que los miembros de una pareja están legalmente casados (o en una unión de hecho registrada, en los casos en que esto sea legalmente equivalente en lo que respecta a las disposiciones sobre beneficios fiscales). Se supone que un adulto soltero con hijos está divorciado y no recibe manutención de los hijos ni del cónyuge de la ex pareja o del padre ausente. Los cálculos del modelo asumen que los niños viven en el hogar en todo momento, es decir, no hay custodia compartida.

Las áreas de política más importantes que actualmente quedan fuera del alcance del modelo son los impuestos directos sobre la riqueza (por ejemplo, impuestos sobre la propiedad inmueble y mueble, incluido el impuesto municipal a nivel local), impuestos indirectos (por ejemplo, el IVA), beneficios de jubilación anticipada y jubilación, y transferencias en especie (por ejemplo, vivienda subsidiada, transporte y atención médica).

Otras consideraciones importantes, atienden a las contribuciones sociales a la seguridad social pagadas por los empleadores o por las agencias de beneficios, éstas no se agregan a los ingresos netos, por lo que comparaciones de ingresos netos entre países no capturan las diferencias en esta variable.

TaxBEN calcula las obligaciones tributarias y los derechos de beneficios para un mes en particular del año seleccionado. Los montos de los ingresos entran a los cálculos en un formato anualizado, para incluir el efecto de las políticas de impuestos y beneficios que dependen de los ingresos anuales (por ejemplo, impuestos finales después de completar la declaración de impuestos). El modelo asume para miembros trabajadores de la familia que se desarrollan en el sector privado, full-time, con ingresos constantes.

IV. Metodología

Se lleva adelante una adaptación simplificada del modelo TaxBEN. Se comienza definiendo una serie de conformaciones de familia, con el fin de captar los casos más relevantes. Para facilitar el análisis se consideran cuatro casos: un hogar monoparental (madre soltera) con 2 hijos menores de edad, un hogar monoparental sin hijos, un hogar biparental con 2 hijos menores de edad y un hogar biparental sin hijos. A su vez, para cada una de estas 4 'familias tipo' se plantean escenarios alternativos, alterando en cada caso variables como formalidad laboral, ingreso salarial, cobro de asistencia por parte del Estado, costo del cuidado de niños y presión impositiva. Los montos trabajados corresponden al mes de marzo de 2023.

El objetivo es capturar el efecto que tiene sobre los ingresos de las familias la entrada al mercado laboral de la mujer, considerando que esa modificación tiene consecuencias sobre los ingresos laborales y no laborales (asistencia del Estado) de toda la familia, sobre la presión impositiva y sobre el costo asociado al cuidado de los niños. Por ende, los ingresos netos de las familias se ven alterados más allá del nuevo salario que pasa a percibir la trabajadora recientemente incorporada. Ante esto, sería de esperar situaciones en las cuales los nuevos ingresos provenientes del nuevo trabajo no alcancen para cubrir los nuevos costos (principalmente vinculados a la necesidad de costear una guardería o una empleada doméstica, a la pérdida de beneficios del Estado y a la mayor presión impositiva). Esto implicaría la existencia de un desincentivo a la participación de la mujer en el mercado laboral, y a su vez un incentivo a participar de manera informal, ya que en este último caso se podrían mantener ciertos beneficios estatales y obviar el pago de nuevos impuestos.

En primer lugar, se definen las variables. Comenzado por los ingresos laborales, suponemos que la mujer (ya sea como jefa de un hogar monoparental como cónyuge en uno biparental) cobra el 67% de lo que cobraría un hombre, en línea con lo trabajado por la OCDE en su modelo TaxBEN⁵. El salario de un hombre lo suponemos equivalente al 100% de un RIPTE, que se define como la remuneración promedio sujeta a aportes al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) que perciben los trabajadores que se encuentran bajo relación de dependencia y que han sido declarados en forma continua durante los últimos 13 meses. Las variaciones de la RIPTE intervienen en el cálculo de la movilidad jubilatoria del Régimen General del SIPA, y en el cálculo de las indemnizaciones por accidentes de trabajo. Se estima para el mes de marzo de 2023, un monto equivalente a \$239.883. Asimismo, se consideran otras medidas salariales para capturar la heterogeneidad que existe en las remuneraciones de los trabajadores: 3 RIPTE, 1 salario mediano formal (en base a datos del Ministerio de Trabajo) y 1 salario mediano informal (combinando los datos ministeriales con la Encuesta Permanente de Hogares publicada por INDEC).

En segundo lugar, se detallan los ingresos no laborales originados en transferencias condicionadas del Estado a las familias:

- Programa Potenciar Trabajo (50% de un SMVM): \$34.750 mensuales
- Asignación Universal por Hijo: \$11.465 mensuales
- Tarjeta alimentar para 2 hijos: \$ 19.000 mensuales

⁵ Thomas, A., & O'Reilly, P. (2016). The impact of tax and benefit systems on the workforce participation incentives of women.

- Asignación Familiar (sólo para trabajadores registrados):

Tabla 1. Montos de la Asignación Familiar por Hijo

Asignación familiar por hijo	Monto (Valor General mar-23)
IGF hasta \$ 177.554	\$ 11.465
IGF entre \$ 177.554,01 y \$ 260.403	\$ 7.732
IGF entre \$ 260.403,01 y \$ 300.645	\$ 4.675
IGF entre \$ 300.645,01 y \$808.124	\$ 2.410

*Fuente: Elaboración propia en base a ANSES
IGF: Ingreso del Grupo Familiar (Remuneración bruta)

En tercer lugar, se encuentran los impuestos sobre el empleo formal:

- Aportes personales (17%)
- Ganancias individuales, en el caso de cónyuge que percibe 3 RIPTES. Se pueden deducir hijos menores a 18 años, sus gastos principalmente educativos y cónyuge cuando éste tiene ingresos inferiores al mínimo no imponible. Las deducciones anuales del período 2023 por hijo y de cónyuge son equivalentes a \$212.356,37 y 421.088,24 respectivamente. Por otro lado, se considera que la persona trabaja en relación de dependencia, por lo tanto le corresponde una deducción especial anual de \$2.168.079,35. Al tomar un ingreso igual a 3 RIPTES, no es alcanzado por la deducción especial incremental ni la eximición del pago de ganancias sobre el aguinaldo.

Finalmente están los costos derivados del cuidado infantil. Se definen 3 alternativas:

- Caso 1: Servicio doméstico a cargo del cuidado (Cuarta categoría del régimen): \$ 89.490 mensuales por 8 horas de trabajo, sumando aporte a AFIP.
- Caso 2: Guardería por 8hs: \$33.393
- Caso 3: Guardería por 4hs + Sala Cuna: \$16.700 mensuales

El costo de una guardería por 8 horas descripto es representativo del costo estimado de una guardería en las provincias de Buenos Aires, San Luis y Río Negro para un turno de 4 horas: \$16700 (\$33400 por 8 horas). Este monto es equivalente al reintegro que los establecimientos de más de 100 empleados les deben pagar a sus trabajadores en concepto de cuidado de niños, cuando decidan no brindar espacios de cuidado dentro del establecimiento, conforme ha dispuesto el Dec. 144/22. Según este decreto, a valores de marzo de 2023, el monto a reintegrar no podrá ser inferior a \$ 33.393, que se calcula como el 40% del salario mensual correspondiente

a la categoría “Asistencia y Cuidados de Personas” del Personal con retiro del régimen previsto en la Ley N° 26.844, o al monto efectivamente gastado en caso de que este sea menor.

V. Resultados

- 1) Hogar Monoparental. Una madre soltera (con o sin hijos) que inicialmente está inactiva y percibe ayuda social

CASO 1. Pasaje de asistencia social a trabajo formal. Con 2 hijos.

- *Situación inicial:* Tiene 2 hijos a cargo. Inicialmente percibe ayuda social bajo el programa Potenciar Trabajo (la mitad de un SMVM), por lo que se trata de un trabajador subocupado (4hs) en un “proyecto social comunitario”. Es titular de los programas AUH y Tarjeta Alimentar, y no incurre en costos de cuidado de niños (guardería o empleada doméstica), ya en caso de necesitarlo acude a una Sala Cuna o similar (gratuito).
- *Situación final:* la madre consigue un trabajo formal, con un salario equivalente al 67% de un RIPE. Como consecuencia, pierde los programas sociales: AUH, Tarjeta Alimentar y Potenciar Trabajo, pero pasa a percibir Asignaciones Familiares (sólo para trabajadores registrados). Como es un trabajo de 8 horas, debe incurrir en costos de cuidado de niños. Se le descuentan aportes personales.

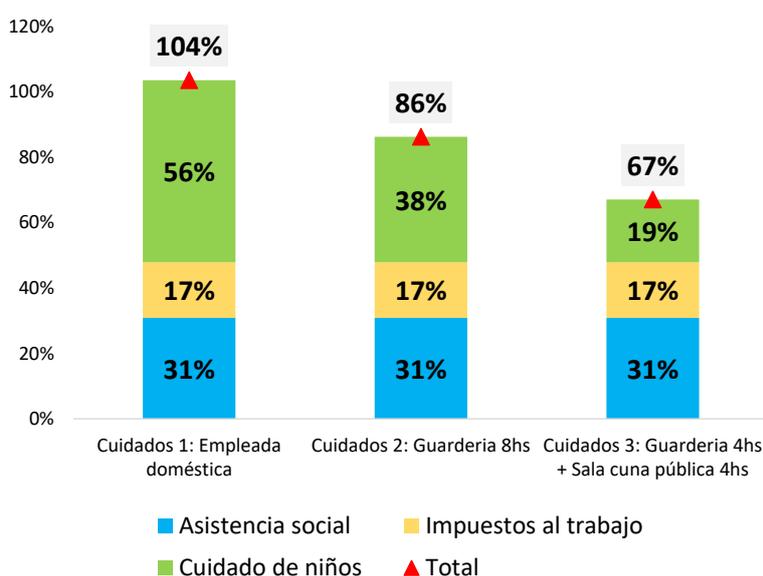
Tabla 2. Caso 1. Situación inicial y final de los ingresos y egresos del hogar

	Hogar Monoparental	
	Con asistencia social	Trabajo formal y sin asistencia social
Ingreso total	920.160	2.364.539
Ingreso Laboral		
Remuneración bruta		2.089.379
Ingreso No Laboral		
AUH	275.160	
Tarjeta Alimentar	228.000	
Potenciar Trabajo	417.000	
AAFF		275.160
Impuestos al trabajo		355.194
Aportes personales		355.194
Impuestos a la renta		
Ganancias		
Opciones de cuidados de niños		
Cuidados 1: Empleada doméstica		1.163.364
Cuidados 2: Guardería 8hs		801.432
Cuidados 3: Guardería 4hs + Sala cuna pública 4hs		400.716
Ingreso disponible (cuidado 1)	920.160	845.980
<i>Mensual</i>	76.680	70.498
Ingreso disponible (cuidado 1)	920.160	1.207.912
<i>Mensual</i>	76.680	100.659
Ingreso disponible (cuidado2)	920.160	1.608.628
<i>Mensual</i>	76.680	134.052

Fuente: Elaboración propia

La tabla se interpreta de la siguiente manera: cuando la mujer pasa de la asistencia social a un trabajo formal, sus ingresos laborales pasan de \$0 a \$2.089.379 anuales (el 67% de un RIPTE multiplicado por 13, para capturar el aguinaldo). Ante esto, ya no cumple con los requisitos para seguir percibiendo ayuda social (Potenciar Trabajo, AUH y Tarjeta Alimentar), a excepción de la Asignación familiar por hijo. El resultado neto de los ingresos no laborales es de -\$645.000 al año (una ganancia de \$275.160 por la asignación familiar, y una pérdida de \$920.160 por dejar de cobrar los restantes programas sociales). Además, debe descontar de su remuneración bruta el 17% (\$355.194). Finalmente, debe costear el cuidado de los niños, para lo cual tiene 3 alternativas. Si contrata una empleada doméstica por 8 horas, el costo anual es de \$1.163.364. Si en cambio manda a sus 2 hijos a una guardería privada por 8 horas diarias, el costo anual es de \$801.432. La otra opción es contratar una guardería por 4 horas, y que los niños asistan a una Sala Cuna por otras 4 horas. El costo de esta última opción es de \$400.716. Con estos datos podemos armar el siguiente gráfico, que muestra qué porcentaje de los ingresos netos representa el total de todos estos costos.

Monoparental, Caso 1. Egresos como porcentaje de los ingresos laborales



Fuente: Elaboración propia

Para interpretar el gráfico se puede empezar por la primera columna. La misma nos dice que, en el caso en el que la mujer opta por contratar una empleada doméstica, el costo anual de la misma (\$1.163.364) representa un 56% de sus ingresos laborales brutos (\$2.089.379). Por su parte, los impuestos al trabajo son un 17% de sus ingresos laborales brutos. Finalmente, la pérdida de asistencia social (\$645.000) representa el 31% de sus nuevos ingresos. En total, estos

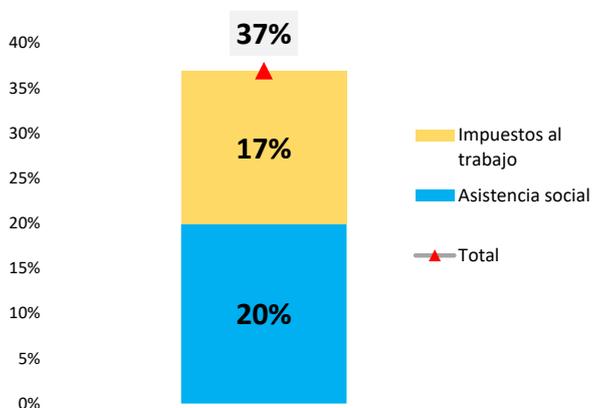
3 componentes implican el 104% de la remuneración bruta anual de la madre. En conclusión, los costos asociados a entrar al mercado laboral de manera formal (pérdida de ingresos asistenciales, costo del cuidado de niños y presión impositiva) superan los beneficios (mayor remuneración) cuando se opta por contratar una empleada doméstica. Por ende, si una mujer con 2 hijos sin acceso a guarderías (como es el caso de muchas familias, en especial en entornos rurales) tuviera la oportunidad de acceder a un trabajo formal, no tendría el incentivo a hacerlo (bajo estos supuestos), dado que esto implicaría perder dinero. Le sería más conveniente quedarse en casa cuidando de sus hijos y recibiendo ayuda del Estado, que participar del mercado laboral.

Si en cambio la jefa de hogar tuviese acceso a guarderías, las pérdidas no superarían las ganancias en ningún caso (86% de la remuneración bruta en caso de una guardería por 8 horas, y 67% en el caso de una combinación de guarderías), por lo que estaría presente el incentivo a trabajar.

CASO 2. Pasaje de asistencia social a trabajo formal. Sin hijos.

- *Situación inicial:* No tiene hijos a cargo. Inicialmente percibe ayuda social bajo el programa Potenciar Trabajo. Como no tiene hijos, no es titular de los programas AUH y Tarjeta Alimentar, y no incurre en costos de cuidado de niños.
- *Situación final:* consigue un trabajo formal, con un salario equivalente al 67% de un RIPTE. Al no tener hijos, no percibe Asignaciones Familiares. Se le descuentan aportes personales y recibe aguinaldo.

Monoparental, Caso 2. Egresos como porcentaje de los ingresos laborales



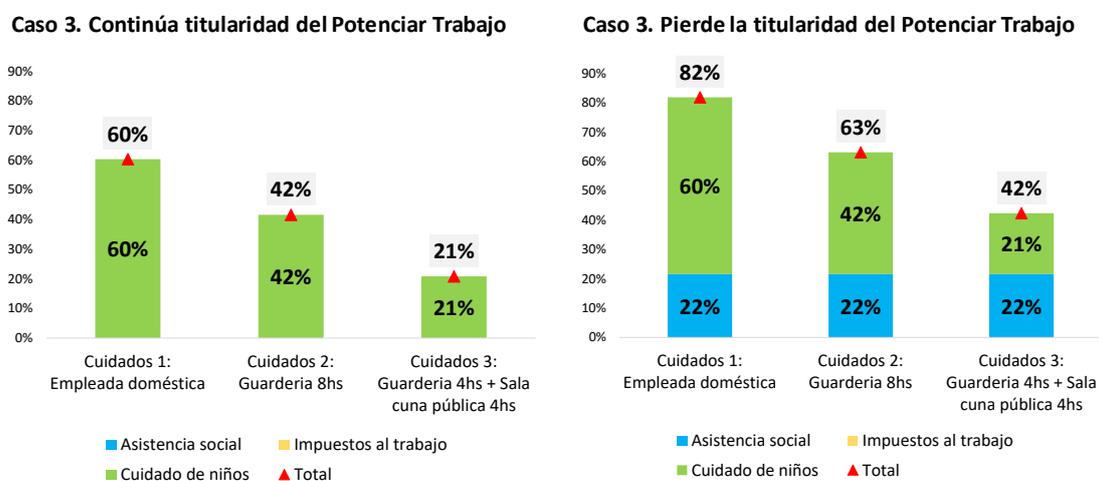
Fuente: Elaboración propia

Este caso implica que la mujer pierde acceso al Potenciar Trabajo (20% de sus nuevos ingresos laborales) y debe pagar aportes personales (17%), por lo que pasar de la inactividad a un trabajo

formal le implica perder el 37% de sus nuevos ingresos laborales. Entonces, no tener hijos facilita la entrada al mercado laboral por parte de la mujer, ya que el desincentivo es bajo.

CASO 3. Pasaje de asistencia social a trabajo informal. Con 2 hijos.

- *Situación inicial:* ídem caso 1.
- *Situación final:* la madre consigue un trabajo informal, con un salario equivalente al 67% de un RIPTE. Al tratarse de un trabajo no registrado, no percibe Asignaciones Familiares ni se le descuentan aportes personales (y no recibe aguinaldo). Puede seguir percibiendo ayuda social, porque para el Estado se sigue tratando de una mujer desempleada. Por ende, sigue siendo titular de la AUH y de la Tarjeta Alimentar. Como puede seguir cobrando el Potenciar Trabajo o no, dependiendo del grado de fiscalización que haya de que efectivamente esté cumpliendo con sus 4 horas de trabajo en tareas socio comunitarias, se consideran ambos casos. Es un trabajo de 8 horas, por lo que debe incurrir en costos de cuidado de niños.



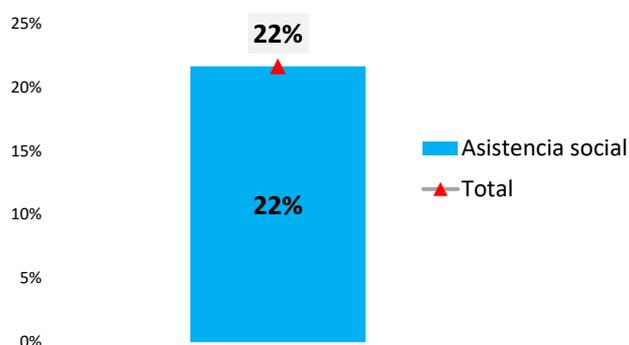
Fuente: Elaboración propia

Si conseguir un trabajo informal le permite a la mujer mantener el beneficio del Potenciar Trabajo, los nuevos egresos serían únicamente los referidos al costo de cuidado de los hijos mientras la madre se encuentre trabajando. Estos representarían entre el 21% y el 60% de sus nuevos ingresos laborales según el caso. En cambio, si se llegase a perder el acceso al Potenciar Trabajo, los nuevos egresos llegarían hasta el 82% de los nuevos ingresos laborales entre el costo del cuidado de niños (60% en el caso de que se decida contratar una empleada doméstica) y la pérdida del estipendio mensual del Potenciar (22%). Como se trataría de un trabajo informal, no se requeriría el pago de aportes personales.

CASO 4. Pasaje de asistencia social a trabajo informal. Sin hijos.

- *Situación inicial:* ídem caso 2.
- *Situación final:* consigue un trabajo informal, con un salario equivalente al 67% de un RIPTE. Al no tener hijos y no estar registrada, no percibe Asignaciones Familiares ni se le descuentan aportes personales (ni se le paga aguinaldo). Deja de cobrar el Potenciar Trabajo.

Monoparental, Caso 4. Egresos como porcentaje de los ingresos laborales



Fuente: Elaboración propia

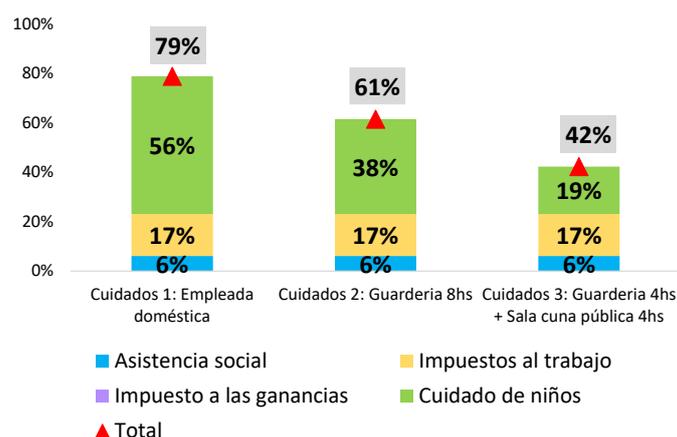
El único costo asociado a conseguir un trabajo informal en este caso sería la pérdida del ingreso procedente del Potenciar Trabajo (22% de los nuevos ingresos).

- 2) Hogar biparental. 1 RIPTE. Una pareja con o sin hijos. Inicialmente el hombre tiene un trabajo (informal o formal) por el que cobra un salario equivalente a 1 RIPTE, y la mujer está inactiva.

CASO 1. Pasaje de la inactividad a un trabajo formal por parte de la mujer. El hombre inicialmente tiene un trabajo formal. Con 2 hijos.

- *Situación inicial:* el hombre gana un salario equivalente a 1 RIPTE, por lo que no llega a tener que pagar impuesto a las ganancias y sigue teniendo la posibilidad de percibir la asignación familiar por hijo (no cobran otros planes sociales). Está registrado, por lo que paga aportes personales y recibe aguinaldo. La mujer está inactiva y se encarga del cuidado de los niños.
- *Situación final:* la madre consigue un trabajo formal (se le descuentan aportes personales y se le paga aguinaldo), por lo que recibe el 67% de un RIPTE (brecha de género). Ahora la familia debe incurrir en costos de cuidado de los hijos y pasa a percibir un monto menor en concepto de asignación familiar (porque el IGF aumentó). Ninguno de los padres paga impuestos a las ganancias, porque no llegan al mínimo imponible.

Biparental 1 RIPTE, Caso 1. Egresos como porcentaje de los ingresos laborales



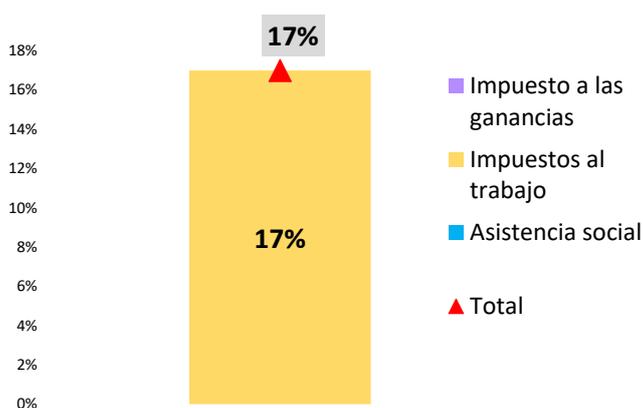
Fuente: Elaboración propia

La reducción en el monto de las asignaciones familiares recibidas implica un 6% de los nuevos ingresos de la mujer. Los impuestos al trabajo representan el 17% de siempre, mientras que el costo del cuidado varía entre 19% y 56%. La suma de todos estos conceptos va desde el 42% hasta el 79%.

CASO 2. Pasaje de la inactividad a un trabajo formal por parte de la mujer. El hombre inicialmente tiene un trabajo formal. Sin hijos.

- *Situación inicial:* el hombre gana un salario equivalente a 1 RIPTE, por lo que no paga impuesto a las ganancias. Está registrado, por lo que paga aportes personales y recibe aguinaldo. La mujer está inactiva. Al no tener hijos y estar uno de los miembros registrado, no perciben ningún tipo de ayuda social.
- *Situación final:* la madre consigue un trabajo formal (se le descuentan aportes personales y le pagan aguinaldo), por el que recibe el 67% de un RIPTE.

Biparental 1 RIPTE, Caso 2. Egresos como porcentaje de los ingresos laborales



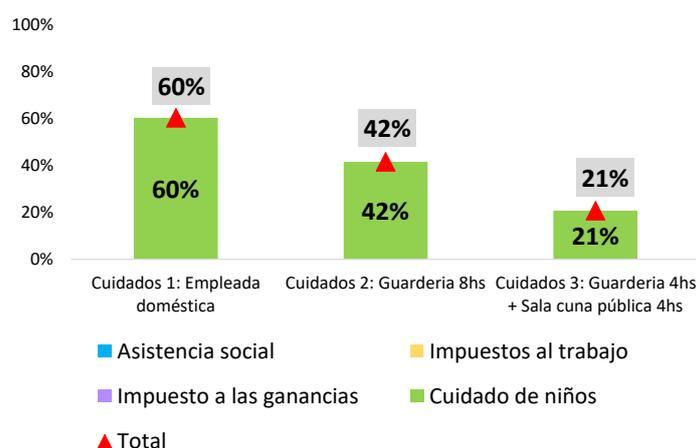
Fuente: Elaboración propia

Los aportes personales son el único costo asociado al trabajo formal en este caso. No hay costos de cuidado ni modificaciones en la asistencia del Estado.

CASO 3. Pasaje de la inactividad a un trabajo informal por parte de la mujer. El hombre inicialmente tiene un trabajo formal. Con 2 hijos.

- *Situación inicial:* ídem caso 1.
- *Situación final:* la madre consigue un trabajo informal (no se le descuentan aportes personales y no recibe aguinaldo), por el que recibe el 67% de un RIPTE. Ahora la familia debe incurrir en costos de cuidado de los hijos, pero mantiene el monto percibido en concepto de asignación familiar (porque no hay registro de que el IGF haya aumentado).

Biparental 1 RIPTE, Caso 3. Egresos como porcentaje de los ingresos laborales



Fuente: Elaboración propia

Como no hay reducción en el monto de las asignaciones familiares recibidas, no hay pérdidas por este concepto. Tampoco las hay por impuestos al trabajo, ya que el trabajo conseguido por la mujer es informal. El único costo asociado al nuevo trabajo es el de cuidado de los hijos, que varía entre 21% y 60%. Si se compara con el caso 1 del hogar biparental, queda claro que hay cierto incentivo a que la mujer trabaje de manera informal, ya que existe un diferencial derivado de la pérdida de asignaciones familiares y de aportes personales en el caso de la formalidad.

CASO 4. Pasaje de la inactividad a un trabajo informal por parte de la mujer. El hombre inicialmente tiene un trabajo formal. Sin hijos.

- *Situación inicial:* ídem caso 2.
- *Situación final:* la madre consigue un trabajo informal (no se le descuentan aportes personales y no recibe aguinaldo), por el que recibe el 67% de un RIPTE. La familia no incurre en costos de cuidado de los hijos.

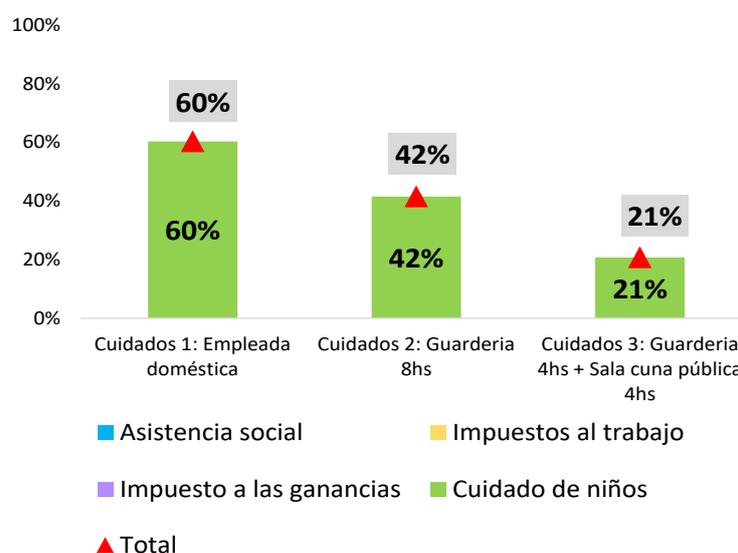
Como a la mujer no se le descuentan aportes personales, no hay ningún costo asociado a entrar en el mercado laboral. Hay una ganancia neta dada por el nuevo sueldo. Es decir, cuando la unidad familiar no tiene hijos, el incentivo a participar en el mercado laboral es máximo, especialmente de forma informal (comparar con caso 2 biparental).

CASO 5. Pasaje de la inactividad a un trabajo informal por parte de la mujer. El hombre inicialmente tiene un trabajo informal. Con 2 hijos.

- *Situación inicial:* el hombre gana un salario equivalente a 1 RIPTE y no está registrado, por lo que paga aportes personales. La mujer está inactiva y se encarga del cuidado de los niños. Pueden cobrar AUH y Tarjeta Alimentar.
- *Situación final:* la mujer consigue un trabajo informal con un salario equivalente al 67% de 1 RIPTE. No pierde los beneficios de la asistencia social, no obstante, debe afrontar el costo del cuidado de los niños.

En este hogar biparental, cuando la mujer consigue un trabajo informal, ya no goza del mismo tiempo libre para las tareas de cuidado, por tanto, debe afrontar costos de cuidado de niños. En el caso de contratar a un trabajador domésticos, estas erogaciones representan más de la mitad de su ingreso. Si deciden utilizar los servicios de una guardería 8hs, tales costos representan el 42% de sus ingresos, y si sus hijos concurren 4hs a una guardería privada y 4hs a una sala cuna, tales egresos representan un 21% de los ingresos de la mujer.

Biparental 1 RIPTE, Caso 5. Egresos como porcentaje de los ingresos laborales



Fuente: Elaboración propia

CASO 6. Pasaje de la inactividad a un trabajo informal por parte de la mujer. El hombre inicialmente tiene un trabajo informal. Sin hijos

- *Situación inicial:* el hombre gana un salario equivalente a 1 RIPTE y no está registrado, por lo que paga aportes personales. La mujer está inactiva y no tienen hijos.
- *Situación final:* la mujer consigue un trabajo informal con un salario equivalente al 67% de 1 RIPTE.

Al igual que en el caso 4, esta situación no involucra costo alguno cuando la mujer comienza a trabajar, ya que, al conseguir un trabajo informal, no afronta el pago de aportes personales ni pierde beneficios sociales. Además, como no tiene hijos, la pareja no debe recurrir a costos de cuidados de niños.

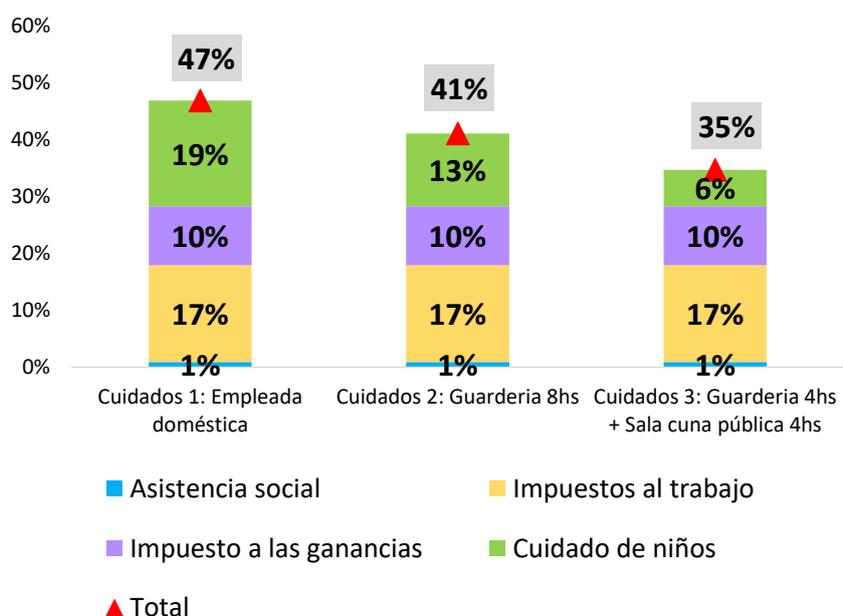
- 3) **Hogar biparental. 3 RIPTE.** Una pareja con o sin hijos. Inicialmente, el hombre tiene un trabajo (formal) por el que cobra un salario equivalente a 3 RIPTE, y la mujer está inactiva.

CASO 1. Pasaje de la inactividad a un trabajo formal por parte de la mujer. El hombre inicialmente tiene un trabajo formal. Con 2 hijos.

- *Situación inicial:* el hombre gana un salario equivalente a 3 RIPTE, por lo que es alcanzado por el impuesto a las ganancias y no tiene la posibilidad de percibir la asignación familiar por hijo, pero sí la asignación familiar que reciben trabajadores en relación de dependencia. Está registrado, por lo que paga aportes personales y recibe aguinaldo. La mujer está inactiva y se encarga del cuidado de los niños
- *Situación final:* la mujer consigue un trabajo formal, con un salario equivalente al 67% de 3 RIPTE. De esta forma, ambos pagan el impuesto a las ganancias, y el hombre ya no puede deducir la figura del cónyuge. A su vez, pierden la asignación familiar.

Al conseguir un trabajo formal, la mujer enfrenta un costo en relación a su situación inicial. En particular, dado que percibe un salario equivalente al 67% de 3 RIPTE, es alcanzada por los impuestos a los ingresos, es decir, aportes personales (17%) y el impuesto a las ganancias, que en este caso representa el 10% de sus ingresos brutos. Además, enfrenta la pérdida de la asistencia social determinada por la Asignación Familiar, la cual representa un 1% del ingreso bruto. Finalmente, debe enfrentar el costo de los cuidados de niños, por lo que, en total, los egresos pueden participar casi la mitad de los ingresos laborales de la mujer en el caso de contratar a un trabajador doméstico, un 41% utilizando los servicios de una guardería 8hs y un 35% con una guardería a 4hs más una sala cuna pública.

Biparental 3 RIPTE, Caso 1. Egresos como porcentaje de los ingresos laborales

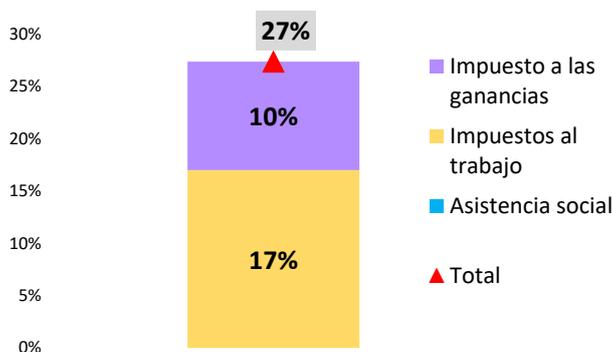


Fuente: Elaboración propia

CASO 2. Pasaje de la inactividad a un trabajo formal por parte de la mujer. El hombre inicialmente tiene un trabajo formal. Sin hijos 2 hijos.

- *Situación inicial:* el hombre gana un salario equivalente a 3 RIPTE, por lo que es alcanzado por el impuesto a las ganancias. Sólo puede deducir cónyuge ya que no tiene hijos.
- *Situación final:* la mujer consigue un trabajo formal, con un salario equivalente al 67% de 3 RIPTE. De esta forma, ambos pagan el impuesto a las ganancias, y el hombre ya no puede deducir la figura del cónyuge.

Biparental 3 RIPTE, Caso 2. Egresos como porcentaje de los ingresos laborales



Fuente: Elaboración propia

En este caso, los egresos como porcentaje de los ingresos laborales resultan del 27% (10% de impuesto a las ganancias que comienza a pagar la mujer y 17% de aportes personales por trabajo asalariado).

VI. Conclusiones

En base a la metodología TaxBEN de beneficios e impuestos desarrollada por la OCDE, se han realizado simulaciones detalladas considerando diversos escenarios que abarcan diferentes tipos de familias, niveles de ingresos y condiciones laborales en Argentina. Estos escenarios proporcionan una visión más completa de los efectos económicos y financieros de la participación laboral femenina en el contexto del sistema tributario y de asistencia social existente.

Los resultados obtenidos muestran que la decisión de una mujer de ingresar al mercado laboral formal conlleva una serie de desafíos y consideraciones financieras. La entrada al mercado laboral no solo implica la adición de nuevos ingresos, sino que también está acompañada de pérdidas en cuanto a programas de asistencia social, como el Potenciar Trabajo, la Asignación Universal por Hijo y la Tarjeta Alimentar. Además, los costos asociados al cuidado infantil y los impuestos al trabajo pueden reducir significativamente el impacto positivo de los ingresos laborales adicionales.

En los casos donde la mujer no tiene hijos o tiene acceso a opciones de cuidado asequibles, los incentivos para ingresar al mercado laboral son más fuertes, especialmente en trabajos informales donde no se requieren aportes personales. Sin embargo, en situaciones donde los costos de cuidado de niños son significativos y las pérdidas de asistencia social son considerables, la entrada al mercado laboral formal puede resultar en una disminución neta de los ingresos familiares. Esto podría generar un desincentivo para que las mujeres participen en el mercado laboral formal y, en cambio, opten por trabajos informales o se mantengan fuera de la fuerza laboral.

En conclusión, la participación laboral femenina en Argentina está influenciada por una serie de factores complejos, incluyendo los programas de asistencia social, los costos de cuidado infantil y los impuestos al trabajo. Las políticas fiscales y sociales desempeñan un papel clave en la creación de un entorno que incentive la participación laboral equitativa de las mujeres. Las implicaciones de los resultados obtenidos en este estudio resaltan la importancia de abordar estos desafíos para promover la igualdad de género en el mercado laboral y generar políticas que fomenten una participación más activa y sostenible de las mujeres en la economía.

Bibliografía

Araújo, S & Malecek, P. (2015) The Czech labour market: documenting structural change and remaining challenges. OCDE

Banco Mundial (2021b). Diagnóstico del Mercado Laboral y la Protección Social, Banco Mundial, Washington DC.

Carone, G. et al. (2004), "Indicators of Unemployment and Low-Wage Traps (Marginal Effective Tax Rates on Employment Incomes)", OECD Social, Employment and Migration Working Paper, No. 18, OECD, Paris, available at www.oecd.org/els/workingpapers.

CEPAL (2021). Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe 2021. Santiago: Comisión Económica para América Latina y el Caribe 2021.

Fabrizio, S., A. Fruttero , D. Gurara , L. Kolovich , V. Malta, MM Tavares & N. Tchelishvili (2020). "Mujeres en la fuerza laboral: el papel de las políticas fiscales", Nota de debate del personal técnico del FMI 20/03, febrero de 2020. Washington, DC: Fondo Monetario Internacional.

Garganta S., L. Gasparini & M. Marchionni (2017). "Transferencias monetarias y participación laboral femenina: el caso de la AUH en Argentina", Revista IZA de Política Laboral 6, 10 (2017).

Thomas, A., & O'Reilly, P. (2016). The impact of tax and benefit systems on the workforce participation incentives of women.